

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-31-03-002-2020-00248-00 - Ejecutivo de Brasmedica Colombia S.A. en contra de UPS Soluciones Electronicas S.A.S.

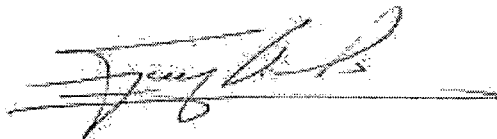
En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora, y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

1. El embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas de ahorros, corrientes, CDT'S o cualquier otro título que posea la sociedad demandada en los bancos señalados por el demandante. Límitese la medida a la suma de \$300'000.000.000 M/cte. Ofíciase con las previsiones pertinentes.

2. El embargo de los derechos o créditos que la sociedad ejecutada UPS SOLUCIONES ELECTRÓNICAS SAS tenga a favor con la sociedad Lao Kao S.A. (Restaurante WOK) y Cine Colombia S.A., los cuales, en caso de existir, deberán ser depositados a órdenes de este despacho. Límitese la medida a la suma de \$300'000.000.000 M/cte. Ofíciase con las previsiones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

Pasc

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>48</u> de fecha <u>22</u> de junio de 2021
--